

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-DSRTC-CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (MAQUINA SECA) PARA LA OBRA CREACION DE VEREDAS Y PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALIENTE DESDE PUENTE COLONIAL - AV. LOS LIBERTADORES - HASTA PUENTE SUYLLUACCA, DISTRITO DE SAN JERONIMO-ANDAHUAYLAS - APURIMAC CUI: 2280911

Ruc/código :	20601350506	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:05:08

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

EN LAS BASES INDICAN QUE SE SOLICITA 03 VOLQUETES DEL AÑO 2014 A MAS, SOLICITO SE AMPLIE EL AÑO DE FABRICACION DE LOS 03 VOLQUETES DEL 2010 A MAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE EL SERVICIO SE ENCUENTRE DIRGIDO A CIERTOS POSTORES Y QUE HAYA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.1      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SEGUN ARTICULO 2 LITERALES a), b), c) y i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego del análisis de la presente observación del participante, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria emitida mediante INFORME TECNICO N° 005 - 2024¿DSRTC-CHANKA/GLD-RO, NO SE ACOGE LA OBSERVACION ya que de acuerdo con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por otra parte, debemos manifestar que junto con la solicitud de cotización adjuntamos las especificaciones técnicas mínimas en el estudio de mercado. por lo tanto resulta eficiente a la operación el alquiler de 03 CAMIONES VOLQUETES (MAQUINA SECA) del año 2014 a más, debido que los 03 vehículos (volquetes) con mayor años de operación probabilísticamente tienen mayor índice de fallas mecánicas, horas muertas por reparación, ineficiencia en la operación y/o otros, por lo tanto para garantizar las actividades en nuestras zonas de trabajo del proyecto siendo estos lugares agrestes, se necesita un equipo que brinde fiabilidad en nuestros procesos constructivos, debido a que estas partidas se encuentran en la ruta crítica del cronograma del proyecto, por lo que el tiempo solicitado por el área usuaria es razonable y objetivo con el objeto materia del presente procedimiento de selección.

Debemos de aclarar que tal solicitud no evidencia que se encuentre dirigido a ciertos postores como afirma el participante en su observación, teniendo pluralidad de potenciales postores de acuerdo al estudio de mercado realizado por el Órgano Encargado de las Contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC-TRANSPORTES CHANKA  
Nomenclatura : AS-SM-13-2023-DSRTC-CH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (MAQUINA SECA) PARA LA OBRA CREACION DE VEREDAS Y PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALIENTE DESDE PUENTE COLONIAL - AV. LOS LIBERTADORES - HASTA PUENTE SUYLLUACCA, DISTRITO DE SAN JERONIMO-ANDAHUAYLAS - APURIMAC CUI: 2280911

Ruc/código :	20601350506	Fecha de envío :	04/01/2024
Nombre o Razón social :	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:05:08

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

en las bases solicitan 02 excavadoras sobre orugas del año 2014 con una potencia minima de motor de 170 hp a mas, solicito se amplie el año de fabricacion del año 2013 a mas y se baje a 150 hp a mas ya que los puntos de accesos para realizar los trabajos con maquinaria de mayor tamayo dificulta la movilidad en la zona de trabajo ya que es urbana y cuenta con circulacion de vehiculos, con la finalidad de evitar de que el servicio se encuentre dirigido a ciertos postores y que haya igualdad de oportunidades y mayor concurrencia de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      **Página: 31**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de contrataciones del estado n°30225, segun articulo2, literales a), b), c) y i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego del análisis de la presente observación del participante, el Comité de Selección en coordinación con el área usuaria emitida mediante INFORME TECNICO N° 005- 2024¿DSRTC-CHANKA/GLD-RO, NO SE ACOGE LA OBSERVACION ya que acuerdo con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el área usuaria es el responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por otra parte, debemos manifestar que junto con la solicitud de cotización adjuntamos las especificaciones técnicas mínimas en el estudio de mercado.

Respecto a la primera solicitud: Resulta eficiente a la operación el alquiler de (02) EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA) del año 2014 a más, debido que las maquinarias con mayor años de operación probabilísticamente tienen mayor índice de fallas mecánicas, horas muertas por reparación, ineficiencia en la operación y/o otros, por lo tanto para garantizar las actividades en nuestras zonas de trabajo del proyecto siendo estos lugares agrestes, se necesita un equipo que brinde fiabilidad en nuestros procesos constructivos, debido a que estas partidas se encuentran en la ruta crítica del cronograma del proyecto.

Respecto a la segunda solicitud: resulta eficiente a la operación el alquiler de (02) EXCAVADORA SOBRE ORUGAS (MAQUINA SECA) CON UNA POTENCIA DE MOTOR DE 170 HP A MÁS, se debe mencionar que la potencia de motor va vinculado de manera directa con la fuerza util (cucharón) para poder romper y excavar material en el menor tiempo posible por lo cual estaríamos aumentado la eficiencia y productividad en los trabajos de nuestro proyecto, por lo tanto reducir la potencia de 170 hp a 150 hp vendría a ser una reducción aproximada de 12% el cual afectaría e incrementaría los riesgos en los riesgos en nuestros avances de nuestros trabajos los cual se encuentran en ruta crítica.

Por lo cual el tiempo y capacidad solicitado por el área usuaria es razonable y objetivo con el objeto materia del presente procedimiento de selección.

Debemos de aclarar que tal solicitud no evidencia que se encuentre dirigido a ciertos postores como afirma el participante en su observación, teniendo pluralidad de potenciales postores de acuerdo al estudio de mercado realizado por el Órgano Encargado de las Contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null